



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2019-00719510-GDEBA-DGAADA - MORI

VISTO el EX-2019-00719510-GDEBA-DGAADA, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, mediante el cual tramita el pago de la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, solicitado por el ex agente José MORI, a quién se le aceptó la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por RESFC-2019-36-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 9 obra la RESFC-2019-36-GDEBA-ADA, por la cual se aceptó la renuncia al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del día 1° de diciembre de 2018 a dicho ex agente;

Que en el artículo 3° de la citada Resolución se le otorga al mencionado agente la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentado por el Decreto N° 1859/05, y mediante artículo 4° se imputa el gasto de dicha retribución con Presupuesto General Ejercicio 2018;

Que a orden 15 obra la RESFC-2019-267-GDEBA-ADA , la cual rectificó los términos del artículo 4° de la RESFC-2019-36-GDEBA-ADA;

Que a orden 37 la entonces Dirección Provincial de Relaciones Laborales señala que no tiene observaciones que formular, debiendo abonarse la retribución especial sin cargo de reintegro establecida por Ley N° 13.355 solicitada por el ex agente José MORI, y todo concepto que se adeude en la medida que no se hubiere efectivizado, criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 54, Contaduría General de la Provincia a orden 83 y Fiscalía de Estado a orden 89;

Que a orden 95, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante la Autoridad del Agua, no tiene objeciones que formular en torno a la liquidación efectuada a orden 6, por un monto de pesos ciento

cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y nueve con dieciséis centavos (\$ 154.979,16);

Que el Decreto – Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires N° 7647/70 establece en su Artículo 115 que: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Que corresponde dictar el acto administrativo que rectifique el artículo 4° de la RESFC-2019-36-GDEBA-ADA, actualizando la imputación presupuestaria al Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, los términos de la RESFC-2019-36-GDEBA-ADA, artículo 4° en su parte pertinente que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo se atenderá, en virtud de lo establecido en la Resolución 97/02 y circular N° 8/18 de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2021– LEY 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA – Unidad Ejecutora 421 – PROG 3 EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN REGIONAL - ACT 3 –Act Interna BLI - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 6 Beneficios y compensaciones -Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios – UG 999.....\$154.979,16”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

